

La emisión y el contenido de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) son responsabilidad del fabricante, vendedor o importador del producto o sustancia al que hacen referencia. Para el destinatario, la FDS correctamente documentada es indispensable para la identificación de los peligros ligados a la utilización del producto y de las medidas de prevención a adoptar.

La ficha de datos de seguridad es un documento esencial para la prevención del riesgo químico, y es obligatoria para las sustancias y preparados peligrosos. En lo sucesivo, también será obligatorio para los preparados no clasificados como peligrosos para la salud o el medio ambiente, pero que contienen más del 1% en peso (preparados no gaseosos) ó 0,2% en volumen (preparados gaseosos) de al menos una sustancia peligrosa o que tenga asignado valor límite de exposición.

La Directiva 2001/58/CE, traspuesta al derecho francés por la Decisión de 9 de noviembre de 2004, describe las 16 rúbricas obligatorias de la FDS:

- 1 - *Identificación de la sustancia química (o del preparado) y de la sociedad o empresa responsable de su puesta en el mercado.*
- 2 - *Información sobre los componentes.*
- 3 - *Identificación de los peligros.*
- 4 - *Primeros auxilios.*
- 5 - *Medidas de lucha contra incendios; prevención de explosiones e incendios.*
- 6 - *Medidas a adoptar en caso de*

dispersión accidental.

7 - *Precauciones en el almacenamiento, empleo y manipulación.*

8 - *Procedimientos de control de la exposición de los trabajadores y características de los equipos de protección individual.*

9 - *Propiedades físico-químicas.*

10 - *Estabilidad del producto y reactividad.*

11 - *Información toxicológica.*

12 - *Información ecológica.*

13 - *Consideraciones relativas a la eliminación.*

14 - *Información relativa al transporte.*

15 - *Información reglamentaria.*

16 - *Otras informaciones.*

Para realizar la correcta redacción de las fichas de seguridad, se ha generalizado la utilización de programas informáticos específicos o la asistencia de asesores especializados. Las herramientas informáticas no eximen a la empresa de la revisión, por **personal competente**, de la información obtenida, para detectar posibles errores, ni al gerente de su responsabilidad.

Es evidente, que un buen número de fichas en circulación no son adecuadas, por ejemplo es todavía frecuente encontrar documentos redactados en inglés y sin actualizar.

Para la empresa usuaria de productos químicos, la FDS constituye un elemento de información inseparable de las especificaciones y de la nota de datos técnicos que deben acompañar a todo producto químico. La FDS y el etiquetado son los dos ejes del dispositivo reglamentario para la información del usuario. Ambos documentos informan a la vez sobre los peligros para la salud y para el medio ambiente ligados a la utilización del producto y sobre las medidas preventivas a adoptar.

Por consiguiente, su destinatario debe ser muy exigente en cuanto a la calidad de las FDS. Cuando éste constate una carencia en el documento, debe exigir del proveedor la información que falta. Es igualmente responsabilidad del gerente que recibe la FDS, transmitirla al médico del trabajo, pero en la práctica es aún inusual que éste lo reciba espontáneamente.

Una vez que tiene las fichas en su poder, el médico del trabajo dispone de la información necesaria para mejorar su conocimiento acerca de los productos manipulados en la empresa y de la naturaleza de los riesgos asociados a su utilización. Puede así asesorar mejor al gerente necesaria para mejorar su conocimiento acerca de los productos manipulados en la empresa y de la naturaleza de los riesgos asociados a su utilización. Puede así asesorar mejor al gerente y mejorar la vigilancia de la salud de los empleados. Pero en la práctica no suele ser tan fácil; ya que las FDS suelen ser excesivamente escuetas y confusas.

En el sistema de vigilancia de la salud de los trabajadores de una empresa de pintura aeronáutica, se ha constituido, a partir de las informaciones obtenidas de las fichas de datos

de seguridad, una base de datos que responde a las exigencias de la reglamentación CMR (Cancerígeno, Mutágeno, Tóxico para la Reproducción).

Este repertorio facilita la prescripción de análisis urinarios para obtener índices biológicos de exposición fiables, lo que ha permitido: establecer un repertorio de los productos y procedimientos de trabajo capaces de provocar enfermedades profesionales; ayudar a la empresa a inventariar los riesgos químicos y a redactar las fichas de exposición; y facilitar la evaluación inicial de los riesgos.

Este tipo de trabajo, cada vez más frecuente, permite también al médico del trabajo redactar informes y fichas de exposición para los empleados.

Según argumentan algunos usuarios, las fichas de seguridad, tal como les llegan, no son prácticas, y aunque están cada vez mejor redactadas, omiten información que sería necesaria. En algunos casos, el médico ha creado un fichero informático donde almacena ciertos datos esenciales de los productos químicos utilizados en la empresa (composición, toxicidad, lugar de utilización...) con los que elabora las Fichas de Puesto, que indican el tipo de producto que el trabajador manipula, los equipos de protección individual (EPI) a utilizar (acompañado de una simbolización visual), y una indicación a color en caso de presencia de un producto cancerígeno,

En definitiva, no basta con un buen contenido de la FDS, sino que la forma como se utilice será fundamental para su eficacia como ayuda para la detección, la identificación y la evaluación del riesgo químico.

